



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1246 DEL 2005

"Por la cual se declara terminada una actuación administrativa"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 203 del 2000, y,

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES**

Que mediante oficio recibido en la CRT el 30 de julio del 2004 (radicación interna No. 2004B2366) el Suplente del Presidente de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP**, en adelante **ETB**, presentó solicitud de solución del conflicto surgido con la empresa **COMCEL S.A.**, en adelante **COMCEL**, para la modificación del valor de facturación y recaudo pactado en el correspondiente contrato de interconexión.

Que en dicha comunicación, **ETB** solicitó a la CRT la modificación del valor previsto para la instalación esencial de Facturación, Distribución y Recaudo prestado por dicha empresa a **COMCEL** e imponer un valor de \$848 para cada factura emitida, con el respectivo incremento del IPC cada primero de enero, pues consideraba que el valor que le reconocía **COMCEL** por esta instalación esencial no cubría los costos de **ETB** para la prestación del mismo y basó su solicitud en el numeral 9 del Anexo Financiero - Comercial del contrato de interconexión suscrito entre **ETB** y **COMCEL**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.4.6 de la Resolución CRT 087 de 1997, la CRT inició la respectiva actuación administrativa y corrió traslado a **COMCEL** de la solicitud presentada por **ETB**. (folios 67 a 69 del expediente 3000-4-2-9).

Que en desarrollo de la presente actuación administrativa, la CRT citó a audiencia de mediación el 24 de enero de 2005; en ella las partes acordaron suspender la actuación hasta tanto se hiciera un análisis sobre facturación y recaudo que les permitiera llegar a un acuerdo tal y como consta en el acta respectiva (folios 96 y 97).

Que la reanudación de la audiencia de mediación se realizó el 10 de mayo de 2005 y en ella las partes lograron acuerdo sobre todos los puntos en divergencia, tal y como consta en el acta visible a folios 140 a 144.

Que mediante Resolución CRT 1235 de 2005, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Director Ejecutivo la función de dar por terminadas las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 73.8, 73.9 y 74.3, literal b de la Ley 142 de 1994, cuando las partes hubieran llegado a un acuerdo.

Que el Comité de Expertos, tal y como consta en el Acta 448 del 25 de mayo del 2005, aprobó la expedición de la presente resolución, por lo que,

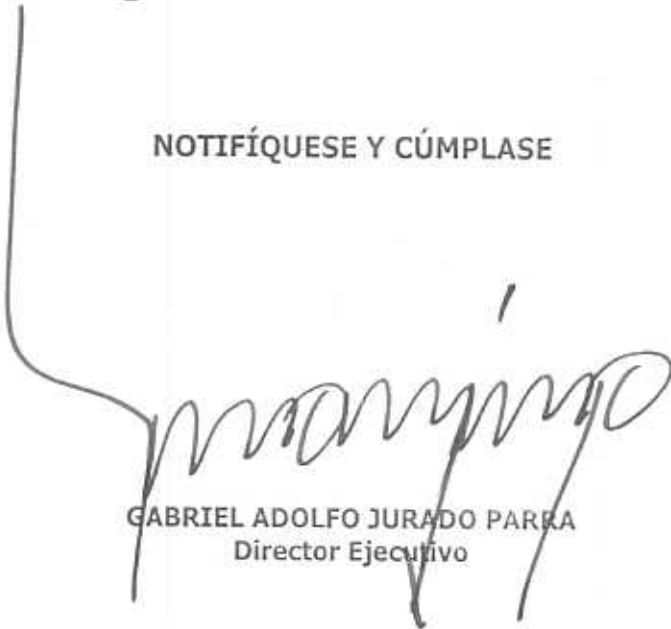
### RESUELVE

**Artículo Primero.** Declarar terminada la actuación administrativa de solución de conflicto surgido entre la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, y la empresa **COMCEL S.A.**, por cuanto las partes llegaron a un acuerdo total de sus diferencias.

**Artículo Segundo.** Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** y al representante legal de la empresa **COMCEL S.A.**, de conformidad con lo establecido en artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 JUN 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA  
Director Ejecutivo

ZV/TAR  
Exp: 3000-4-2-90